

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N° V- 0109-2004

E. 058 F. 028/04

ASUNTO: "LEY QUE CREA UN SISTEMA DE MINORIA DE PETICIONES Y ACTUACIONES PUBLICAS".

FECHA DE SANCION: **24 DE MARZO DE 2004.**

CONSTA DE **38** FOLIOS

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

V-0109-2004

Ley N°. 5486

E058F028/2004

ASUNTO: "LEY QUE CREA UN SISTEMA DE MEMORIA DE PETICIONES Y ACTUACIONES PUBLICAS."

FECHA DE SANCION: 24 DE MARZO DE 2004.

CONSTA DE (29) FOLIOS.

Contenido: FB - Mel - BU - 52 - BU (29.3.04)



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 058 Folio 028 Año 2004
H.C.S. Nº Folio Año

Fecha de presentación
Fecha de presentación

INICIADO POR: Despacho Colectivo No 48 - Unanimidad.

Comisión Senado: Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

Comisión Diputados: Control y Seguimiento Legislativo

ASUNTO: Proyecto de Ley: En el marco de la Ley No 5382 (Revisión de leyes)

se analiza y deroga la Ley No 5377 "Crear un Sistema de Memoria

de Peticiones y Actuaciones Públicas"

Cámara de Origen: Diputados

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha:

Fecha:

Comisión de:

Comisión de:

Fecha de despacho:

Fecha de despacho:

Despacho Nº del Orden del Día

Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION Nº

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....

DESPACHO CONJUNTO N°

48

UNANIMIDAD



HONORABLE LEGISLATURA

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5377 y por las razones que darán los señores miembros informantes Senador Victor Hugo Menendez y Diputada Patricia Gatica os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

- Art. 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.-
- Art. 2°.- El Actuario será el Escribano General de Gobierno, o quien cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.-
- Art. 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.-
- Art. 4°.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.-
- Art. 5°.- Derogar la Ley 5377.
- Art. 6°.- De Forma.-

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE SENADORES Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - A LOS 3 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2.004.-

MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA DE LA CAMARA DE SENADORES Y CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS: LOBOS SARMIENTO, TERESA: MORAN, VIVIANA; ROMERO ALANIZ, HECTOR; MAGALLANES, ALBERTO; GATICA, PATRICIA; SOSA LAGO, NIDIA SUSANA; REVIGLIO, GUSTAVO; MOLINA, JOSE; ZEBALLOS, FERNANDO; SDOR. MENÉNDEZ, VICTOR.-

FERNANDO ZEBALLOS
Diputado Provincial
Cámara de Diputados San Luis

ROMERO ALANIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS

TERESA MORAN
Diputada Provincial
Bloque U.C.R.
Cámara de Diputados - San Luis

Dra. VIVIANA EDITH MORAN
Diputada Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Patricia Gatica
Diputada Provincial

Patricia Gatica

MARCA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Legislatura de San Luis

Nº. _____ Año _____
Senadores

Ley Nº 5377

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



FOTOCOPIA

Art. 1º.-

En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.-

don Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Art. 2º.-

El Actuario será el Escribano General de Gobierno, o quien cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.-

Art. 3º.-

La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.-

Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)

Art. 4º.-


El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.-


Art. 5º.-

Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia
de San Luis, a veinticinco días del mes de Junio del año dos mil tres.-
año

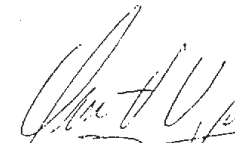
SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEÉ PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Dr. JORGE OSVALDO PINTO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

RELATIVO
FOLIOS

H. Cámara Diputados
FOLIO
3
San Luis

H. Cámara Diputados
FOLIO
4
San Luis


ACTA N° 2


En la ciudad de San Luis a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro, Siendo las 9:30hs se reúnen la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados y la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores a efectos de tratar la reuision de las siguientes Leyes: Ley N° 5376 que declara a la Localidad de Potrerillos Capital del Granito; Ley N° 5377 referida a la creación de un sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas; Ley N° 5378 referida a la utilización de un mínimo de cinco por ciento de Granitullo de San Luis, en la totalidad de los metros cuadrados, construidos en Obres Públicas; Ley N° 5380 referida al Convenio para incorporar a la Provincia de San Luis al Programa Nacional para personas con capacidades diferentes en situación de emergencia social.


Después de haberse dado lectura y analizado las mismas se determina que deben ser ratificadas, emitiéndose el pertinente Despacho, debiendo tener origen en la Cámara de Diputados

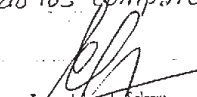
Asi mismo, se deja constancia que se analizaron las Leyes N° 5379 y N° 5381 decidiéndose la no ratificación de las mismas.


Sin mas temas que tratar y siendo las 12:00 hs, se da por finalizada la presente Reunion firmando los comparecientes.

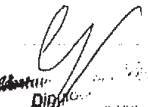

HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis


MARIA ANTONIA SALINO
SENADORA PROVINCIAL
H. Senado Provincia de San Luis


PATRICIA N. GATICA
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE PJ - PUL - MID - PDI


Teresa Lopez de Anzor
Dip. Prol.
San Luis


NIDIA SUSANA POSN LAGO
DIPUTADA PROVINCIAL
H. Cámara de Diputados - San Luis


Diputado

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA – 7ª REUNIÓN – 17 DE MARZO DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 74-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 4651 ("Crea el Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis"). Despacho Conjunto N° 10/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente N° 055 Folio 027 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 2 – Nota N° 73-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado la Ley N° 3208 ("Reglamenta el ejercicio de la Profesión de Bioquímicos"). Despacho Conjunto N° 09/04 del Senado-UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores Ida Gregoria García. Expediente N° 056 Folio 027 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 3 – Nota N° 23-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5432 referido a: Establece un Salario Mínimo, Vital y Móvil en todo el territorio de la provincia. Expediente Interno N° 057 Folio 047 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 – Nota N° 25-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5433 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 23.753, Problemática y Prevención de la Diabetes y Creación de un Departamento de atención Especializada en Diabetes en los Policlínicos de San Luis y Villa Mercedes. Expediente Interno N° 058 Folio 047 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 – Nota N° 27-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5434 referido a: Control de Cáncer Cervico Uterino. Expediente Interno N° 059 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 6 – Nota N° 29-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5435 referido a: Análisis y Detención Precoz de enfermedades Congénitas en los niños recién nacidos. Expediente Interno N° 060 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 7 – Nota N° 31-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5436 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 24.348, Detención de Enfermedades Congénitas. Expediente Interno N° 061 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTE S
- 8 – Nota N° 33-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5437 referido a: Emisora de Radio y Televisión radicadas en la Provincia, deberán emitir un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de música cuyana. Expediente Interno N° 062 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 9 – Nota N° 35-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5438 referido a: Organización y funcionamiento de los Bomberos y sus respectivos cuerpos y aquellos que se constituyan como tales en el futuro en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 063 Folio 048 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 10 – Nota N° 37-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5439 referido a: Bandera de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 064 Folio 049 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 11 – Nota N° 39-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5440 referido a: Obligatoriedad del uso de la Bandera Nacional Y Bandera Provincial. Expediente Interno N° 065 Folio 049 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 12 – Nota N° 41-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5441 referido a Escudo de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 066 Folio 049 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 13 – Nota N° 43-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5442 referido a Defensa Civil. Expediente Interno N° 067 Folio 049 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 14 – Nota N° 52-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5445 referido a: Ratifica la Segunda Addenda al compromiso federal por el compromiso y la disciplina fiscal según Ley Nacional N° 25.400 firmada por la provincia de San Luis y el Gobierno Nacional. Expediente Interno N° 072 Folio 050 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 15 – Nota N° 54-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5446 referido a: Establece la regularización dominial de los barrios construidos o financiados por el gobierno de la Provincia y la Inscripción de los Reglamentos de Copropiedad. Expediente Interno N° 073 Folio 051 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 16 – Nota N° 56-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5447 referido a: Transferencia de dominio de Viviendas Económicas. Expediente Interno N° 074 Folio 051 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 17 – Nota N° 58-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5448 referido a: Protección, Conservación, Programación y Repoblación de las distintas especies denominadas Hierbas Medicinales y/o aromáticas. Expediente Interno N° 075 Folio 051 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 18 – Nota N° 60-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5449 referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 17.557/67 y decretos reglamentarios "Instalación de equipos y generadores de Rayos X. Expediente Interno N° 076 Folio 052 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 19 – Nota N° 62-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5450 referido a: Declara de Interés provincial el estudio prevención y tratamiento e investigación relacionada con la enfermedad celíaca. Expediente Interno N° 077 Folio 052 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 20 – Nota N° 66-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5452 referido a: Téngase por nombre completo y correcto de la ciudad capital de esta Provincia el de "SAN LUIS DE LOYOLA NUEVA MEDINA DE RIOSECO". Expediente Interno N° 078 Folio 052 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 21 – Nota N° 68-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5453 referido a: Fomento de las inversiones en la industria del Cine. Expediente Interno N° 079 Folio 053 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 22 – Nota N° 70-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5454 referido a: Del Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 080 Folio 053 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
 - 23 – Nota N° 72-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5455 referido a: Preservación y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 081 Folio 053 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- b) - De otras Instituciones:
- 1 – Nota del Señor Jefe de programa Desarrollo Regional y Relaciones Institucionales CPN Pablo Quintero Adjunta Proyecto relacionado a los municipios. Expediente (Mde 202/031/04). Interno N° 069 Folio 050 Año 2004
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
 - 2 – Nota de Abogados de la provincia de San Luis mediante la cual aportan sugerencia a las modificaciones en materia Penal.(Mde 201 F. 031/04). Expediente Interno N° 068 Folio 050 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
 - 3 – Nota del Presidente del Colegio de Agrimensura de la provincia de San Luis Ingeniero Agrimensor Hugo O Villegas, solicitando ratificación de la Ley Provincial N° 4476 (Mde 210 F. 032/04). Expediente Interno N° 070 Folio 050 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

- 4- Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 03 de marzo de 2004. (MdE 207 F. 032/04). Expediente Interno N° 071 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5- Radiograma N° 134/04 de La Pampa, mediante el cual solicita Legislación Vigente sobre Prostitución. Expediente Interno N° 082 Folio 053 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 6- Radiograma N° 0116/04 de la Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte del Senado de la Nación, invita a participar de un encuentro parlamentario sobre Salud y Población que se realizará los días 18 y 19 de marzo del corriente año en el Senado de la Nación. (MdE 212 F. 33/04). Expediente Interno N° 083 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7- Nota de La Señora Karina Alvarez Departamento de informática adjuntando CD conteniendo Backup solicitado por memorándum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdE 216 F. 033/04). Expediente Interno N° 084 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 8- Nota del Señor Julio Saúl Braverman de la Comisión de Derechos Humanos-San Luis Eleva comunicado de prensa en repudio a los hechos de violencia en la Cámara de Diputados el día 4 de marzo del corriente año. (MdE 224 F. 034/04). Expediente Interno N° 085 Folio 054 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 9- Oficio N° 073/04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Sabaini Zapata Jorge Eduardo S/eleva información sumaria" (Expediente N° 30-S-03) (MdE 221 F. 034/04). Expediente Interno N° 086 Folio 054 Año 2004.

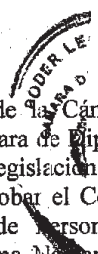
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10 Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual informa de los hechos acontecidos el día 4 de marzo del corriente año, con motivo de la realización de la Sesión de Apertura del Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis. Por Secretaría Legislativa se realizaron las actuaciones a fin de la prosecución de la instrucción. (MdE 187 F. 029/04). Expediente Interno N° 087 Folio 055 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II - DESPACHOS DE COMISION:

- 1- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5376 ("Disponer se declare a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como Capital del Granito"). Expediente N° 057 Folio 027 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 47 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5377 ("Crear un sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas"). Expediente N° 058 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Patricia Norma Gatica y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 48 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA
- 3- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5378 ("Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la Obra Pública"). Expediente N° 059 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO N° 49 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA



4- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5380 ("Aprobar el Convenio suscrito entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades Diferentes para la incorporación de la Provincia al Programa Nacional para personas con Capacidades Diferentes en situación de Emergencia Social"). Expediente N° 060 Folio 028 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 50 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

5- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan 3.716 Leyes. Expediente N° 061 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 51 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

6- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3978 y 4530 ("Régimen y Funciones de Escribanía de Gobierno"). Expediente N° 062 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 52 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

7- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4470 ("División Política Departamental de la provincia de San Luis"). Expediente N° 063 Folio 029 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 53 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

8- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5192 ("Ratificar el Compromiso Federal firmado por los Gobernadores el 06 de diciembre de 1999"). Expediente N° 064 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 54 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

9- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 5172 y 5212 ("Ley de Contabilidad, Administración y Control Público"). Expediente N° 065 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 55 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

10 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4748 ("Actividad de Agentes de Propaganda Médica"). Expediente N° 066 Folio 030 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 56 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

11 - De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4753 ("Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción"). Expediente N° 067 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Manuel Salvador Cano y por la Cámara de Senadores el señor senador Pablo Alfredo Bronzi. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 57 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

12 - De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5319 referida a: "Colocar el nombre de Doctor Ernesto Pompeo Borsani al Hospital Provincial de Justo Daract". Expediente N° 068 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 58 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

13 - De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 1725, 4548, 4794 y 4843 referidas a: "Festividades y Homenajes". Expediente N° 069 Folio 031 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 59 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

14 - De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporté de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 3573 y 3616 y Decreto Ley N° 4762 referidas a: "Ley General de Expropiaciones". Expediente N° 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 60 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

II - **ORDEN DEL DIA:**

- 1 - Despacho Conjunto N° 43 – Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 ("Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987"). Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS

16/03/04



III Ley General de Expropiaciones**. Expediente Nº 070 Folio 032 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz. CÁMARA DE ORIGEN DIPUTADOS
DESPACHO CONJUNTO Nº 60 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

III - ORDEN DEL DÍA:

I - Despacho Conjunto Nº 43 - Mayoría.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5302, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley Nº 5335 (U) Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**). Expediente Nº 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

IV - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Sergnese): Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sr. Cimoli: Señor Presidente, no tenemos el Sumario.

Sr. Presidente (Sergnese): Señor Diputado, el Sumario ha sido entregado ayer; nos obstante entréguele nuevamente al Diputado el Sumario. Voy a rogar a los Señores Diputados, que si en la Reunión de Labor Parlamentaria no tienen el sumario, lo hagan constar en esa oportunidad, a los efectos que se evite el problema; vuelvo a repetir, si algún Bloque advierte que algún Diputado no tiene el Sumario, pueden tener la amabilidad de pedirlo unos minutos antes de iniciar la Sesión y no hacer el planteo en la sesión. No obstante lo cual, vuelvo a repetirlo, también a Secretaría y a la Jefa de Despacho, que deberá cumplir estrictamente y entregar bajo recibo los Sumarios a los Señores Diputados, para evitar esta situación desagradable. ¿Tiene ahora el Sumario, Señor Diputado?

Sr. Cimoli: Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien. Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.



Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados el Bloque del Movimiento Nacional y Popular, va a solicitar sobre tablas de acuerdo al Sumario de hoy, del Romano I, Apartado a) Punto 1 y punto 2, estas dos leyes vienen con media sanción del Senado. Luego pasamos al Romano II, los Despachos de Comisión punto 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14.

Respecto al Romano III, Orden del Día, solicitamos que pase al Orden del Día para el 07 de abril o a la sesión subsiguiente. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloques. Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Señor Presidente, es para prestar conformidad al tratamiento sobre tablas, como quedó preestablecido en la Reunión de Labor Parlamentaria en el día de ayer. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, vamos a dar la oportunidad para que den las razones de urgencia de la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Y, con relación al Romano III, Orden del Día, que se ha solicitado que pase a la Sesión del día 07 de abril, si hay asentimiento así se hará.

Hay asentimiento de los Señores Diputados.

Será incluido en la Sesión del día 07 de abril o subsiguientes.

Tiene la palabra nuevamente el Diputado Carmelo Mirábile, para dar las razones de urgencia a la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Sr. Mirábile: Señor Presidente, Señores Diputados, bueno, el pedido de los Despachos y de las leyes que vienen con media sanción, es debido a dar cumplimiento con la Ley 5.382 el Art. 2º que fija la fecha para el 30 de abril. Pido también a este Cuerpo que sirva los fundamentos, para todos los Despachos que se van a tratar hoy en el Sumario del día. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado; ha solicitado el Presidente del Bloque de la mayoría, del Movimiento Nacional y Popular, que las manifestaciones sobre las razones de urgencia sea para todas la leyes. Si hay asentimiento, vamos a someter a votación para toda la solicitud de tratamiento sobre tablas.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Perdón, hay un voto por la negativa?

Sr. Zeballos: Sí.



de ambas Cámaras. Habiéndose analizado la Ley 5.376, dispone que se declare la Localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito".

Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

- Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad, con el voto afirmativo por Unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

Pasamos ahora al Punto 2, es un Proyecto de Ley, en el marco de la Ley 5.382, se ha analizado la Ley 5.377. Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas", Expediente Nº 058, Folio 028, Año 2.004, tiene Despacho Conjunto Nº 48, dictado por Unanimidad por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de ambas Cámaras. Miembro Informante la Señora Diputada Patricia Norma Gatica, tiene la palabra la Diputada Gatica.

Sra. Gatica: Gracias, Señor Presidente, esta Ley, que es la Ley 5.377, constituyó un importante avance y un hecho concreto en las políticas activas de transparencia que viene desarrollando el Gobierno de la Provincia en los últimos años.

La institución del actuario que es quién presencia las reuniones o las audiencias que conceden los funcionarios de distintos niveles y de los distintos Poderes Públicos, es una figura que ha sido ampliamente conocida y utilizada en el common law que es el Derecho Común Europeo.

El Escribano de Gobierno es quien cumple esta función, o el Empleado o el Agente de la Administración Pública de planta permanente que ha sido designado por el Escribano General de Gobierno como fedatario. Las minutas que se labran tienen el carácter de instrumento Público en el marco del Código Civil ///

gpm

Graciela Patricia Miranda
17-03-04 - 10:46 Hs.-

/// y además estas audiencias se conceden en el ámbito del Derecho Constitucional de peticionar a las autoridades.

El artículo 4º de esta ley, autoriza al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial en el ámbito de su competencia, a crear un registro de memoria, actuaciones y peticiones, donde van a quedar registradas y archivadas las minutas o las actas que se labren en cumplimiento de la presente ley.

Habiendo Señor Presidente emitido despacho por unanimidad de la Cámara de Diputados y de Senadores, solicitando la aprobación de esta ley en general y en particular. Gracias Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias Señora Diputada. Si ningún otro Diputado solicita la palabra, se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular el Proyecto de Ley, que habiendo analizado la Ley 5377, en el Expediente 058, folio 028/04, tiene despacho conjunto N° 48 dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión. Pasamos ahora al punto 3, es un Proyecto de Ley en el marco de la Ley 5382, y analizada la Ley 5378, disponer la utilización y un mínimo del 5% de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados construidos en la obra pública, Expediente 057, folio 028/04, tiene despacho conjunto N° 49 dictado por unanimidad por las Comisiones de ambas Cámaras. Miembro Informante la Diputada Teresa Lobos Sarmiento, tiene la palabra la Diputada Lobos Sarmiento.

Sra. Lobos: Gracias Señor Presidente. Compañeros Diputados, colegas Diputados: La extracción de granito genera como actividad secundaria la del picapedrero, hombre que se dedica a tallar proporciones de granito que no son posibles de incluir en el mercado comercial; estos trozos no poseen la característica de color, textura o dimensiones que el mercado requiere; y por lo tanto se encuentra en desuso sin un destino fijo, a través de este incentivo que proporciona el Gobierno Provincial se estaría dando un marco laboral, hoy por hoy, muy reducido, e incrementando la posibilidad de generar trabajo genuino mediante esta actividad. La posibilidad de incluir estos materiales en las obras de gobierno favorecerá un incremento en las posibilidades socioeconómicas...

Sr. Presidente (Sergnese): Señoras Diputadas, les ruego que guarden silencio, por que no puede exponer la Señora Diputada.

Sra. Lobos: Disculpen. La posibilidad de incluir estos materiales en las obras de gobierno favorecerá un incremento en las posibilidades socioeconómicas de las personas damnificadas y que redundará en la obtención de una mejor calidad de vida por parte de ellos, es decir los picapedreros.

Esta en el alma de este proyecto generar fuentes de trabajo, y eso ya es suficiente para considerarlo ambicioso, en un país donde el mayor desafío está en la generación de este tipo de acciones, tendientes a disminuir de forma cabal la desocupación y la marginación social. Con este proyecto estamos dando una buena opción para el cambio de vida de numerosos pobladores de una región donde las fuentes laborales no abundan y el grado de pobreza es demasiado alto. Como representante del pueblo de San Martín, sugiero que me acompañen en llevar adelante esta ratificación de esta ley, ya que el mismo



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.

ARTICULO 2°.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Derogar la Ley N° 5377.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecisiete días de marzo de dos mil cuatro.

rs

ES COPIA

FIRMADO:

DON JOSÉ NICOLÁS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DOCTOR CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados



(Handwritten signature)
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 17 de marzo de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 058 Folio 028 Año 2004 Proyecto de Ley, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), habiendo analizado la Ley N° 5377 referido a : ("Crear un Sistema de Memoria de peticiones y actuaciones públicas"), conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (8) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado

DON JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SEGNESE
Presidente Cámara de Diputado

NOTA N° 081-DL-04
rs



[Handwritten Signature]
JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



la mencionada declaración tiene por objeto no solo resaltar la existencia de este mineral y su explotación, sino también que es un reconocimiento a todos los habitantes de la zona y a todos los que trabajan en la extracción de este mineral, en la localidad de Potrerillos. Por esto queremos rendirle un culto al trabajo que desde tiempo inmemorial se realiza en toda la región. Por todo lo expresado pido a los señores senadores voten favorablemente aprobando el presente Proyecto de Ley de ratificación. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley de ratificación de la Ley N° 5376. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

RATIFICACION LEY N° 5377 (CREA UN SISTEMA DE MEMORIA DE
PETICIONES Y ACTUACIONES PUBLICAS)

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley también se hace en lo dispuesto en la Ley N° 5382 y se refiere a la creación de un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas, que está destinado a registrar las peticiones, expresiones y todo el dato relevante de lo acontecido en las audiencias que concedan los funcionarios públicos. La confección de esta minuta que debe tener un carácter de instrumento público conforme las normas del Código Civil, establece en el Artículo 3° del Proyecto que es un instrumento que garantiza la transparencia en la función pública, al ampliar las actividades del Estado que de estas deben quedar registradas. El Proyecto en consideración reproduce el articulado de la Ley N° 5377, por lo que manteniendo vigencia la problemática



que oportunamente motivó su sanción por esta Cámara, voy a propiciar que sea aprobado en general y en particular, solicito a los señores senadores quieran acompañar en este sentido con su voto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- En el marco de la Ley N° 5382 vamos a votar la Ley N° 5377. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

8

**RATIFICACION DE LA LEY N° 5376 (DECLARA A LA LOCALIDAD DE
POTRERILLOS "CAPITAL DEL GRANITO")**

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Gracias, señora presidenta. Señora presidenta, señores senadores: este Proyecto de Ley ha sido elaborado también en el marco de la revisión de leyes de la Ley N° 5382. Se refiere también al tema de la explotación de granito puntano y fija que en todas las obras públicas deben ejecutarse con un mínimo de un cinco por ciento de metros cuadrados construidos con el granito de San Luis. Esta medida tiende a fomentar la producción de granito natural garantizando su utilización en las obras públicas provinciales. Esta medida asegura a los productores un mercado local para la venta de su producción. La previsibilidad de la utilización del granito en la obra pública que se ejecute generará condiciones apropiadas para mantener las fuentes de trabajo en la zona. Asimismo, fomentará la realización de nuevas inversiones en este importante sector de la economía provincial.

Merece destacarse que la utilización del granito de San Luis en todas las obras públicas que se lleven adelante en la Provincia constituirá una particularidad en nuestra

Legislatura de San Luis



Ley N° 5486

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.

ARTICULO 2°.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Titulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

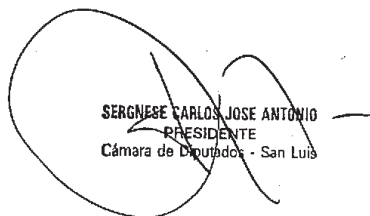
ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.


ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

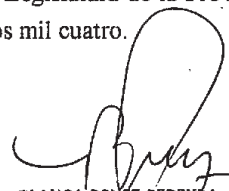
ARTICULO 5°.- Derogar la Ley N° 5377.

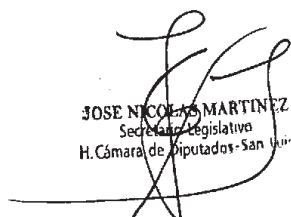
ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

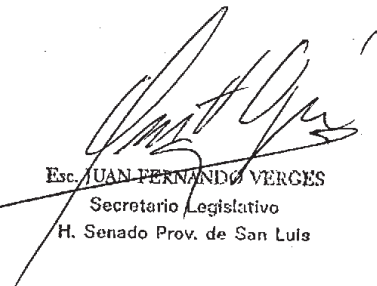

SERGIO CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



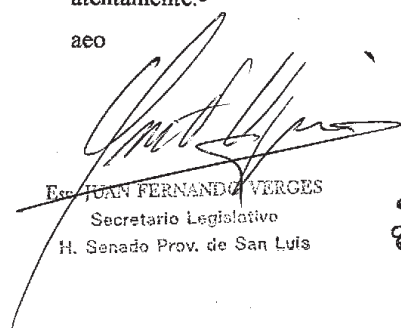
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaria Legislativa


SAN LUIS, 24 de Marzo de 2.004.-

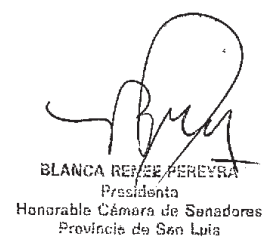
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5486 Sancionada en Sesión Extraordinaria del día 24 de Marzo de 2.004, para su conocimiento.-


Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

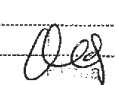

Sr. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaria Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 130 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 31.03.04	Hora: 13:55
Fojas: 2 folios	
FIRMA	

Secretaría Legis. - Registro F s V	
N° Int. 129 F 066	Enl. 31/03/04
Destino: A conocimiento	
Salió: / /	Ven. / /
Archivo:	

Legislatura de San Luis




Ley N° 5486

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

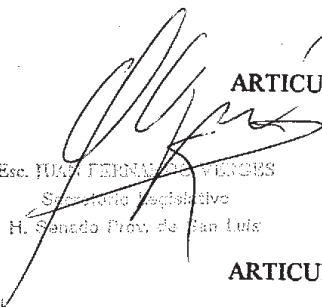
ES COPIA

ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de petionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

ARTICULO 2°.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quien cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.

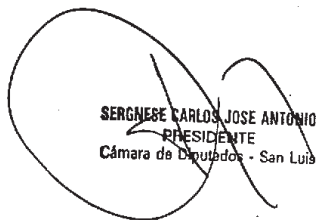

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

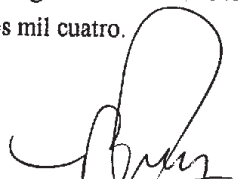
ARTICULO 5°.- Derogar la Ley N° 5377.

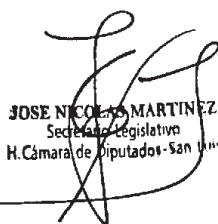
ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

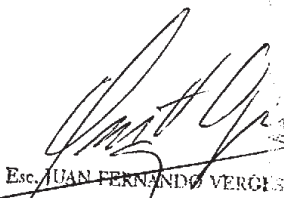

SERGIO CARLOS JOSÉ ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

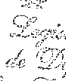

BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

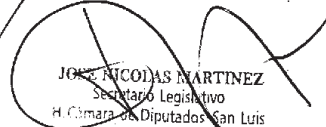

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados San Luis



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
1ª SESIÓN ORDINARIA – 1ª REUNIÓN – 7 DE ABRIL DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) - De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 128-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5485 referido a: Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito" Expediente Interno N° 128 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 – Nota N° 130-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5486 referido a: Crear un Sistema de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas" Expediente Interno N° 129 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 – Nota N° 132-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5487 referido a: Disponer la utilización de un mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de granito de San Luis en la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos en la obra pública". Expediente Interno N° 130 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 – Nota N° 134-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5488 referido a: Aprobar el Convenio suscripto entre la Comisión Nacional Asesora para la integración de personas con capacidades diferentes, en situación de emergencia social, para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 131 Folio 066 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 – Nota N° 136-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5489 referido a: Escribanía de Gobierno, Régimen y Funciones. Expediente Interno N° 132 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 – Nota N° 138-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5490 referido a: Disponer la División Política Departamental de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 133 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 – Nota N° 140-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5491 referido a: Ratificar el Compromiso Federal firmado por los gobernadores el 6 de diciembre de 1999. Expediente Interno N° 134 Folio 067 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 – Nota N° 142-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5492 referido a: Contabilidad, Administración y Control Público. Expediente Interno N° 135 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 9 – Nota N° 144-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5493 referido a: Actividad de Agentes de Propaganda Médica. Expediente Interno N° 136 Folio 068 Año 2004.

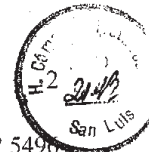
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 – Nota N° 146-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5494 referido a: Crear el Centro de Prevención de la Drogadicción. Expediente Interno N° 137 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 11 – Nota N° 148-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5495 referido a: Colocar EL nombre del doctor Ernesto Pompeo Borzani al Hospital provincial de Justo Daract. Expediente Interno N° 138 Folio 068 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



12.- Nota N° 150-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5496 referido a: Festividades y Homenajes Expediente Interno N° 139 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13.- Nota N° 152-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5497 referido a: Ley General de Expropiaciones. Expediente Interno N° 140 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14.- Nota N° 154-HCS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5498 referido a: Ley que deroga TRES MIL SETECIENTAS DIECISÉIS (3.716) Leyes. Expediente Interno N° 141 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15.- Nota N° 184-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 4601 "Creación Planta de Producción de Especialidades Medicinales". Despacho Conjunto N° 18/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano. Expediente N° 105 Folio 043 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

16.- Nota N° 185-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "Creación de Laboratorios Puntanos Sociedad del Estado". Expediente N° 106 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

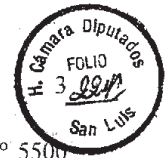
17.- Nota N° 182-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado el Decreto Ley N° 341 y Decreto Reglamentario 572 y la Ley N° 2506 (T.O.), Decreto 3334/64, Ley 3585 y 3739 referida a: Ley de Conservación de fauna, caza y pesca. Despacho Conjunto N° 24/04 -Unanimidad. Miembro Informante por la cámara de Senadores el señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Nilo Miguel Vilchez. Expediente N° 107 Folio 044 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

18.- Nota N° 183-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: En el marco de la Ley N° 5382 y habiéndose analizado y derogado la Ley N° 5186 "Código de Procedimientos Mineros". Despacho conjunto N° 25/04 del Senado. -Unanimidad. Miembro Informante por la Cámara de Senadores Señor Senador Carlos Juan García y por la Cámara de Diputados el Señor Diputado Nnilo Miguel Vilcahez. Expediente N° 108 Folio 044 Año 2004.

CAMARA DE ORIGEN: SENADORES

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



19 – Nota N° 159-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5500 referido a: “Ratifica el Acta de Reparación Histórica de la provincia de Catamarca, La Rioja y San Luis”. Expediente Interno N° 147 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 161-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5501 referido a: “Ley de Fomento Forestal Provincial”. Expediente Interno N° 148 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

21 – Nota N° 163-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5502 referido a: “Ley de Actividad Apícola”. Expediente Interno N° 149 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

22 – Nota N° 165-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5503 referido a: “Ley del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas”. Expediente Interno N° 150 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

23 – Nota N° 167-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5504 referido a: “Adhesión Ley Nacional de Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación”. Expediente Interno N° 151 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

24 – Nota N° 169-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5505 referido a: “Registro de Empresas de Servicios Eventuales”. Expediente Interno N° 152 Folio 072 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

25 – Nota N° 171-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5506 referido a: “Inscripción de Productos Elaborados en la Provincia”. Expediente Interno N° 153 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

26 – Nota N° 173-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5507 referido a: “Ley de Turismo”. Expediente Interno N° 154 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

27 – Nota N° 175-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5508 referido a: “Prohibición de Elaboración y Fraccionamiento de Detergentes no Biodegradables”. Expediente Interno N° 155 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

28 – Nota N° 177-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5509 referido a: “Ley Electoral Provincial”. Expediente Interno N° 156 Folio 073 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

29 – Nota N° 179-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5510 referido a: “Ley del Jurado de Enjuiciamiento – Denominación y Ámbito de Aplicación”. Expediente Interno N° 157 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

30 – Nota N° 181-CS-04 adjunta copia autentica de Sanción Legislativa N° 5511 referido a: “Prorroga la vigencia de las Leyes Nros. 5198, 5247 y 5300 por el término de UN (1) año a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, y prorrogable por igual plazo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Expediente Interno N° 158 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) - De otras Instituciones:

- 1 - Nota de la señora Mabel Moll de Cejas Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia auténtica de Declaración N° 0280-D/04 ref. a: Expresa preocupación por el aumento de tarifas de energía eléctrica y gas natural dispuesto por el Gobierno Nacional, y Comunicación N° 1858-C/04 ref. a: Requerir al Poder Ejecutivo Nacional que haga efectivo el pago de la deuda que mantiene con la Provincia".(MdE 293 F045/04). Expediente Interno N° 145 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Radiograma N° 231/04 de Investigación Legislativa Secretaria Legislativa de la Provincia de La Pampa, mediante el cual solicita información sobre si la Cámara de Diputados y/o Senadores pueden sesionar fuera del ámbito natural de las mismas. Expediente Interno 146 Folio 071 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 - Nota N° 627-DdP-04 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta copia de Resolución N° 035/04 referida a. Reclamos efectuados por adjudicatarios de viviendas que presentan serios problemas de construcción. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 160 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 4 - Nota N° 717-DdP-04 del doctor Jorge Aníbal Sopena Defensor del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 041/04 referida a. Solicita a la señora Ministro Secretario de Estado del Capital – Economía se arbitren las medidas necesarias para solucionar los problemas de seguridad vial en la Ruta Provincial N° 20. (MdE 294 F045/04). Expediente Interno N° 159 Folio 074 Año 2004.

A CONOCIMIENTO

- 5 -Nota del Comisario Juan Alberto Guzmán mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 31 de marzo de 2004. (MdE 300 F. 046/04). Expediente Interno N° 161 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 -Nota del Sub-Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez mediante la cual informa lo acontecido en la sesión de fecha 17 de marzo de 2004. (MdE 298 F. 046/04). Expediente Interno N° 162 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II – PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 – Nota del señor Alejandro Cabrera en representación de docentes y padres autoconvocados de la ciudad de Villa Mercedes, mediante la cual solicitan ratificación y derogación de leyes relacionadas a Educación. MdeE 283 F. 0044/04. Expediente Interno N° 142 Folio 069 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA

- 2 – Nota del señor Daniel Paredes Secretario General de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita, en el marco de la Revisión de Leyes, la RATIFICACIÓN en todas sus partes de la Ley Provincial N° 5093 de fecha 25-11-1996 y la Ley Provincial N° 5101 de fecha 5-03-1997, en especial su Artículo Segundo. (MdeE 288 F. 045/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 3 – Nota de la señora Gladis del Rosario Natel, Presidente Comisión de Liga en Defensa de los Derechos del Niño y la Educación, solicita se intervenga para solucionar el conflicto del no dictado de clases donde los perjudicados son los niños. (MdeE 286 F. 044/04). Expediente Interno N° 143 Folio 070 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA



- 4 – Folleto del Instituto Argentino de Recursos Hídricos – Centro Argentino de Ingenieros, Adjunta Programa de Actividades a las Jornadas sobre Riesgo Hídrico, Inundaciones y Catástrofes, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 29, 30 y 31 de marzo de 2004. Expediente Interno N° 163 Folio 075 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1 – Sin fundamentos de los señores Integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, Manuel Salvador Cano, Patricia Sirabo, Manuel Orlando Grillo, María Adriana Bazzano, Jorge Olagaray, María Elena D'Andrea, Luis Oscar Palacio, Rosalinda Lucero de Garcés y Senador Pablo Alfredo Bronzi referido a: Adherir AL DIA MUNDIAL DE LA SALUD, que en este año la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a la seguridad Vial cuyo lema es “La seguridad Vial no es Accidental”. Expediente N° 004 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

IV – PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Estela Beatriz Irusta, Alberto Andrés Vallone, Facundo Andrés Endeiza, José Roberto Cabañez, Amelia Mabel Leyes y Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y el Congreso de la Nación se avoquen al tratamiento de la inseguridad como uno de los temas prioritarios de la agenda Nacional. Expediente N° 003 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2 – Con fundamentos de los señores Diputados Carlos José Antonio Sergnese, Susana Sosa Lago, Amelia Mabel Leyes, María Adriana Bazzano, Jorge Osvaldo Pinto, Demetrio Augusto Alume y Héctor Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Instar al Gobierno Nacional a retirar a los Agentes de la Secretaría de Inteligencia del Estado que se encuentran en la provincia de San Luis. Expediente N° 005 Folio 756 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4084 (“Fija procedimiento a los que se ajustará el Sub-Programa de Defensa al Consumidor, Comercio Interior y Exterior por contravenciones a la Ley Nacional N° 19511 y sus modificaciones”). Expediente N° 109 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 82 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5001 (“Faculta la Creación de Sociedad Comercial para la Ejecución de obras de gas natural en la Provincia”). Expediente N° 110 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE**

ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 83 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4081 (“Procedimiento Administrativo por infracción a la Ley de Lealtad Comercial”). Expediente N° 111 Folio 045 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 84 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3964 (“Ratifica acuerdo entre la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno de la Provincia de San Luis”). Expediente N° 112 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 85 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2476 (“Creación de la Casa de San Luis en Capital Federal”). Expediente N° 113 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 86 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4209 (“Ley de Campamentos Turísticos”). Expediente N° 114 Folio 046 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 87 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros 5100, 5129, 5154, 5185, 5235, 5292, 5357, 5417 (“Leyes Impositivas Años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004”). Expediente N° 115 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 88 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 8 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5145 (“Régimen de Coparticipación Municipal”). Expediente N° 116 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 89 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DIA



- 9 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Expropiaciones Provinciales”. Expediente N° 117 Folio 047 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 90 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 10 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes referidas a: “Regularización de las Donaciones Provinciales”. Expediente N° 118 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 91 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 11 – De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2396 (“Creación del Parque Provincial Presidente Perón”). Expediente N° 119 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 92 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 12 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Código de Procedimiento Criminal”. Expediente N° 120 Folio 048 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 93 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 13 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3364 bis (“Administración de la Dirección Provincial de Vialidad”). Expediente N° 121 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 94 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 14 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Procedimiento Administrativo”. Expediente N° 122 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

DESPACHO CONJUNTO N° 95 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 15 – De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley de “Partidos Políticos”. Expediente N° 123 Folio 049 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menendez Grillo. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**
DESPACHO CONJUNTO N° 96 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VI – ORDEN DEL DIA:

a) CON PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA O SESIONES SUBSIGUIENTES:

- 1 – Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004, Despacho Conjunto N° 43/04 –
Mayoría de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5335 (“**Declara la necesidad y conveniencia de la reforma de la Constitución de la Provincia, sancionada en el año 1987**”). Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Doctor Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

VII – LICENCIAS:

- 1 – Nota de la señora Diputada María Elena D’Andrea, mediante la cual comunica que no asistirá a la Sesión del día 7 de abril de 2004 por razones familiares. Expediente Interno N° 164 Folio 076 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION
- 1 – Nota del señor José Nicolás Martínez Secretario Legislativo, informa que la señora Diputada Viviana Edith del Corazón de Jesús Moran, no asistirá a la Sesión del día 07 de abril de 2004 por razones de salud. (Adjunta certificado médico). Expediente Interno N° 165 Folio 076 Año 2004.
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO
Mel./JS 06/04/04



obligados a efectuar la denuncia los Servicios Asistenciales, Sociales o Educativos, Públicos o Privados; los profesionales de la salud, y todo Funcionario Público en el ejercicio de su labor.

El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos denunciados al Ministerio Público.

Art.3º.- Si la denuncia fuese realizada por ante la Autoridad Policial ésta deberá ser presentada, dentro del plazo de las Doce (12) horas siguientes improrrogables, al Jefe de Familia en turno a los fines del inmediato avocamiento del mismo a la causa.

Art.4º.- El Juez requerirá un diagnóstico de interacción familiar efectuado por expertos de diversas disciplinas para determinar los daños físicos y psíquicos sufridos por la víctima, la situación de peligro y el medio social y ambiental de la familia. Las partes podrán solicitar otros informes técnicos.

Art.5º.- El Juez podrá optar, de oficio o petición de parte, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia; las siguientes medidas cautelares:

a) Ordenar la exclusión del autor de la vivienda donde habita el grupo familiar.

b) Prohibir el acceso del autor al domicilio del damnificado, como a los lugares de trabajo y estudio del mismo.

c) Ordenar el reintegro al domicilio a petición de quien ha debido salir del mismo por razones de seguridad personal, excluyendo al autor.

d) Decretar provisoriamente alimentos, tenencia y derecho de comunicación con los hijos.

e) En caso de que el damnificado fuese un menor, incapaz, anciano o discapacitado, el Juez podrá otorgar la guarda protectora del mismo a quien considere idóneo para tal función; si esta medida fuere necesaria para la seguridad psicológica del damnificado y hasta tanto se efectúe un diagnóstico de la situación. Igualmente tomará los recaudos indispensables para preservar la salud psicológica del agredido, sea éste mujer, hombre, menor, incapaz, anciano o discapacitado.

El Juez establecerá la duración de las medidas dispuestas de acuerdo a los antecedentes de la causa.

Art.6º.- El Juez, dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas de adoptadas las medidas precautorias, convocará a las partes, a una audiencia de mediación, instando a las mismas y a su grupo familiar a asistir a programas educativos o terapéuticos teniendo en cuenta el informe del Artículo 4º.

Art.7º.- Concluida la audiencia prevista en el artículo anterior, se correrá vista al Agente Fiscal por Cuarenta y Ocho (48) horas.

Art.8º.- Los jueces podrán solicitar la colaboración de todas las organizaciones o entidades públicas, o privadas dedicadas a la protección de los menores, las mujeres, los discapacitados, las familias y los ancianos, a los efectos de que brinden asistencia a las personas afectadas por los hechos denunciados.

Art.9º.- Derogar la Ley Nº 5142.

Art.10º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 643-MLyRI-2004
San Luis, 29 de Marzo de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5477; y,
CONSIDERANDO:

Que el mal trato familiar en sus diferentes formas es un mal que afecta profundamente a nuestra sociedad, ya que no solo viola derechos de las personas sino que configura una patología que impide el desarrollo normal y compromete el desarrollo futuro de la familia, imposibilitando para sus miembros una relación productiva con el resto de la sociedad;

Que en cumplimiento de las Convenciones de los Derechos Humanos, de los preceptos constitucionales y de la legislación vigente en la materia, el Estado a través de sus poderes debe garantizar los derechos de las personas, determinando y regulando su intervención en las cuestiones relativas a la violencia en contra de las personas en el seno de la familia;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5477.

Luis la Sanción Legislativa Nº 5477.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5485
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Declarar a la localidad de Potrerillos, del Departamento San Martín como "Capital del Granito".

Art. 2º.- Derogar la Ley 5376.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Pres. -Hon.Cám.Dip.
José Nicolás Martínez
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 725-MLyRI-2004
San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:
La Sanción Legislativa Nº 5485; y,
CONSIDERANDO:

Que la referida Sanción Legislativa, dispone declarar a la Localidad de Potrerillos, Departamento San Martín, como la Capital del Granito;

Que atento a que la Provincia de San Luis está ubicada en el centro de la República Argentina, la cual posee inmensas planicies y cordones serranos que alojan un potencial minero casi intacto, como asimismo las condiciones para desarrollar la actividad minera son óptimas durante todo el año, igualmente considerando que las rutas que surcan el territorio de la Provincia se encuentran pavimentadas, lo cual facilita el acceso a los yacimientos, minas y canteras disminuyendo los costos del mineral extraído. De la misma forma la red de electrificación ha permitido la instalación de industrias y establecimientos mineros de los más modernos en toda la Provincia, lo cual la posiciona competitivamente en el país y en el mundo, sumándose de esta manera la posibilidad de explotar el suelo y el subsuelo en sus distintas substancias minerales y rocas de aplicación;

Que el material granito abunda en cumbres de las sierras de San Luis y en sus desprendimientos aflora en grandes masas, empleándose en construcciones por las tres propiedades que reúne: dureza, resistencia y elasticidad;

Que es necesario destacar la actividad de los picapedreros de la región, ya que constituye una importante fuente de trabajo para los habitantes de la zona;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5485.-

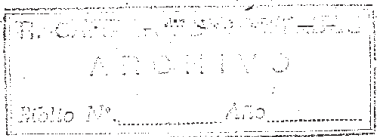
Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5486
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o





REGISTRO DE LEYES

operaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.

Art. 2º.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, quien cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

Art. 3º.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5º.- Derogar la Ley Nº 5377.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 726-MLyRI-2004

San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5486; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Sanción Legislativa, dispone la creación de un Sistema de Memoria de Peticiones y actuaciones Públicas;

Que la presente norma Legal compone un significativo avance y un hecho concreto en las políticas activas de transparencia que ha encarado el Gobierno de la Provincia desde el pasado 25 de mayo del año 2003;

Que la Institución del Actuario que presencia las reuniones y audiencias que concedan los funcionarios de los distintos niveles y Poderes Públicos, labrando posteriormente una breve minuta de los acontecimientos, es una figura existente en el sistema del common law;

Que teniendo en cuenta que el Escribano de Gobierno o el agente público que actúe como fedatario, es la garantía efectiva hacia la sociedad de la transparencia de los actos de gobierno, otorgando carácter de instrumento público a todo lo peticionado y debatido en el ámbito de las audiencias concedidas en cumplimiento del derecho constitucional de peticionar a las autoridades;

Que igualmente el Registro de Memoria, Peticiones y actuaciones Públicas constituirá un valioso archivo del accionar del Estado, que permitirá su pormenorizado análisis a través del tiempo, facilitando la evaluación de las conductas de los funcionarios públicos y de los particulares;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5486.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Sergio Gustavo Freixes

LEY Nº 5487

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- De conformidad con el Acta Acuerdo suscripta por el Gobierno de la Provincia con la comunidad de Potrerillos - Departamento San Martín - el Estado Provincial se compromete, en el marco de la Ley de inclusión social, a utilizar la totalidad de "granitillo" (piedra de granito cortada artesanalmente con una medida

aproximada de 10 cm. x 10 cm. x 10 cm.) que produzcan los picapedreros de dicho Departamento, otorgándoles a los beneficiarios una ayuda económica de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16) por cada pieza entregada.

Art. 2º.- El material producido de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º podrá ser utilizado por la Provincia en forma directa, o comercializado a través de Sol Puntano SAPEM, debiendo en este último caso la empresa comercial reintegrar al Estado Provincial la suma de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16) por cada pieza con más los gastos que se ocasionaran por este procedimiento.

Art. 3º.- Disponer que todas las Obras Públicas realizadas en el ámbito de la Provincia por gestión administrativa y/o municipal, deberán ejecutarse con granito de San Luis en un Cinco Por Ciento (5%) como mínimo de la totalidad de los metros cuadrados (m²) construidos.

Art. 4º.- Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar la reconversión de Obras Públicas que se encuentren en ejecución, que resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Art. 5º.- La presente Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6º.- Derogar la ley Nº 5378.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinticuatro días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

José Nicolás Martínez

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 727-MCT-2004

San Luis, 6 de Abril de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5487; y,

CONSIDERANDO:

Que por la referida Sanción Legislativa se establece la conformidad con el Acta Acuerdo suscripta por el Gobierno de la Provincia con la comunidad de Potrerillos - Departamento San Martín - el Estado Provincial se compromete, en el marco de la Ley de inclusión social, a utilizar la totalidad de "granitillo" (piedra de granito cortada artesanalmente con una medida aproximada a 10 cm x 10 cm x 10 cm) que produzcan los picapedreros de dicho Departamento otorgándoles a los beneficiarios una ayuda económica de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16), por cada pieza entregada;

Que el material producido de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la citada Ley podrá ser utilizado por la Provincia en forma directa, o comercializado a través de Sol Puntano SAPEM, debiendo en éste último caso la empresa comercial reintegrar al Estado Provincial la suma de Pesos Dieciséis Centavos (\$ 0,16) por cada pieza con más los gastos que ocasionaran por este procedimiento;

Que en dicha Ley se dispone que todas las Obras Públicas realizadas en el ámbito de la Provincia por gestión administrativa y/o municipal, deberán ejecutarse con granito de San Luis en un Cinco por Ciento (5%) como mínimo de la totalidad de los metros cuadrados (m2) construidos;

Que el Poder Ejecutivo está autorizado a realizar la reconversión de Obras Públicas que se encuentren en ejecución y resulten necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley;

Que la referida Sanción Legislativa, comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación;

Que la Ley Nº 5487 deroga lo dispuesto en la Ley Nº 5378 y toda otra norma que se oponga a la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº 5487.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, la Señora Ministro Secretario de Estado del Capital y el Señor Vice Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eduardo Jorge Gomina

Mónica Sandra Pérez

Rodolfo Alberto Zapata

ARCHIVO
Biblio Nº _____ Año _____

ACTUARIO PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 1°.- En las audiencias que concedan los funcionarios públicos a una persona, física o jurídica, o conjunto de ellas, asociaciones, organizaciones o corporaciones de cualquier tipo que las hayan solicitado en el marco del derecho constitucional de peticionar a las autoridades, el Gobernador, los Ministros y demás funcionarios podrán, a su criterio, hacer participar de la misma a un Actuario para que redacte una breve minuta.

ARTICULO 2°.- El Actuario será el Jefe de Programa de Otorgamiento Títulos del Estado, o quién cumpla dicha función, o un agente de la planta permanente designado por el primero y la minuta contendrá las peticiones, expresiones y todo dato relevante de lo acontecido.

ARTICULO 3°.- La minuta a que hace referencia el artículo anterior tendrá el carácter ideológico de un instrumento público, en los términos del Código Civil de la Nación.

ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial establecerán, en el ámbito de sus competencias, un Registro de Memoria de Peticiones y Actuaciones Públicas donde se reservarán las actas labradas en cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Derogar la Ley N° 5377.

ARTICULO 6°.- Regístrese, etc.-

